



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°019-2025-MDLU-CM**

La Unión, 11 de abril de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Extraordinaria N°03-2025 de fecha 11 de abril de 2025, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provisional de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura; el punto de agenda: INFORME N°0181-2025-MDLU/GM sobre CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";**

Que, es facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, tal como lo establece el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; asimismo dentro del contexto expuesto en el artículo 20° numeral 23) del citado cuerpo legal, se establece las atribuciones del alcalde para celebrar convenio que sean necesario para el ejercicio de sus funciones;

Que, con OFICIO N°009-2025-INEI/ODEI-PIU de fecha 01 de abril de 2025, el Econ. Martín Ernesto Herrera Boyer – Director Departamental de la Oficina Piura – Instituto Nacional de Estadística e Informática, remite a esta Municipalidad la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura", a fin de brindar apoyo en las actividades preparatorias y del empadronamiento en los Censos Nacionales.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el INFORME LEGAL N°0146-2025-MDLUOGAJ de fecha 08 de abril de 2025, concluye que la propuesta de Convenio contiene evidentes ventajas para el Distrito de La Unión, y se encuentra dentro de sus competencias y funciones legales. Además, debe considerarse que, en el Convenio, al tratarse de un convenio de cooperación institucional este no supone ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre ambas instituciones, sino solo la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos, ante esta situación, se tiene que, desde el punto de vista legal, resulta procedente la firma de dicho convenio, siendo el Concejo Municipal quien finalmente se pronuncie para la aprobación del mismo.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social emite el DICTAMEN N°008-2025-MDLU-CODS de fecha 09 de abril de 2025, el cual dictamina por unanimidad la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura", y eleva al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión de Concejo Extraordinaria N°03-2025 de fecha 11 de abril de 2025, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con votación **UNÁNIME** de los señores Regidores;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN**  
PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA  
"Corazón del Bajo Piura"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°019-2025-MDLU-CM**

La Unión, 11 de abril de 2025

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Celebración y Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura", por los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR, al Señor. Ruperto Fernández Sernaqué – Alcalde Provisional para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Unión - Piura, suscriba el convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN  
*[Signature]*  
Prof. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUÉ  
ALCALDE

